

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p><i>FACULTAD DE DERECHO</i></p>
--	---	---

## **Preámbulo**

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12.7, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado -en adelante TFG-, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

En aplicación de tales preceptos, el Plan de Estudios del Grado en Criminología de la Universidad de Málaga establece la superación por el alumno de una asignatura de TFG de carácter obligatorio, con un contenido de 12 créditos ECTS. El Plan de Estudios del Grado en Derecho establece la superación por el alumno de una asignatura de Trabajo Fin de Grado de carácter obligatorio, con un contenido de 6 créditos ECTS. Por otra parte, hay que tener en cuenta que esta norma se aplica a las dobles titulaciones en las que se impartan los anteriores Grados.

Asimismo, la Universidad de Málaga aprobó en Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2013 el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga de aplicación general a los estudios de Grado impartidos en ella. Este Reglamento contempla en diversos preceptos la remisión a un ulterior desarrollo normativo por los diferentes Centros en uso de su autonomía para adaptarlo a las características específicas de los diversos estudios a los que ha de aplicarse.

En cumplimiento de las mencionadas disposiciones, el presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los Trabajos Finales de los distintos Grados que se imparten en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

### **Artículo 1. Objeto**

Este Reglamento tiene por objeto el desarrollo de las normas que establecen el régimen aplicable a los TFG incluidos en las titulaciones de Grado en Derecho y Grado en Criminología que se imparten en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

En lo no previsto por ella, será de aplicación el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga.

La guía docente de esta asignatura no podrá contener disposiciones contrarias a lo previsto en este Reglamento, aunque podrá establecer precisiones adicionales para la elaboración del Trabajo Fin de Grado.

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p><i>FACULTAD DE DERECHO</i></p>
--	---	---

Esta normativa específica de la Facultad de Derecho, junto a la normativa general sobre los TFG de la Universidad de Málaga, se publicará en la página web de la Facultad y en la asignatura correspondiente del campus virtual.

## **Artículo 2. Naturaleza y contenido de los TFG**

1. El TFG debe estar orientado a la adquisición de las competencias generales definidas en los correspondientes títulos de Grado, así como aquellas competencias recogidas en la ficha descriptiva de la Memoria de Verificación del título de que se trate.

2. El TFG debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias en cualquiera de las Titulaciones a las que resulta de aplicación el presente Reglamento, o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.

3. Teniendo en cuenta las características mencionadas en los párrafos anteriores, podrán plantearse, en cuanto a su contenido, distintos tipos de TFG que permitan, a su vez, evaluar el grado de adquisición por parte de los estudiantes de las competencias definidas para esta materia en las respectivas Memorias de Verificación.

4. El contenido del TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, puede referirse a:

- Trabajos empíricos o de campo.
- Análisis y estudios acerca de la jurisprudencia de tribunales tanto nacionales como internacionales en relación a las materias establecidas por los Departamentos.
- Estudios, informes o dictámenes originales vinculados a algunas de las materias desarrolladas en el respectivo Grado.
- Análisis de casos.
- Cualquiera otra investigación que se adecue a los contenidos y competencias que conforman las titulaciones de Grado que se imparten en la Facultad de Derecho.

## **Artículo 3. Modalidades de TFG**

1. En atención a las características de los títulos de Graduado que se imparten en la Facultad de Derecho, se establecen dos modalidades de TFG, en función de que estos vayan a ser realizados por un grupo de estudiantes (Grupal) o por un único estudiante (Individual).

2. La modalidad Individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un único estudiante.

3. La modalidad Grupal se refiere a TFG que versan sobre una misma temática, realizados por un grupo de estudiantes. El número de estudiantes por grupo no podrá exceder de tres alumnos, salvo autorización por parte de la Coordinación de la asignatura. No obstante, cada estudiante del grupo realiza y

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p><i>FACULTAD DE DERECHO</i></p>
--	---	---

presenta de forma individual su trabajo, en los términos establecidos en la presente normativa.

#### **Artículo 4. Coordinación de la asignatura TFG**

1. En la Facultad de Derecho se designará a un coordinador del TFG entre los profesores con dedicación permanente y ayudantes doctores adscritos a la Facultad de Derecho para cada uno de los títulos que en ella se imparten. En aquellos títulos con un elevado número de estudiantes matriculados se podrá designar más de un coordinador de TFG. La designación del profesor o profesores coordinadores se realizará para cada curso académico por el Decano.

2. Los Coordinadores de TFG de cada titulación están exentos de desarrollar la función de tutor de TFG, aunque podrán desarrollarla si así lo deciden.

3. Las funciones del Coordinador serán las de garantizar que la planificación, desarrollo y evaluación del TFG se ajusten a las Memorias de Verificación, al Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga y al presente Reglamento.

4. En el desempeño de estas funciones, el Coordinador, que actuará como órgano asesor de la COA, será el encargado de aplicar y gestionar los procedimientos de asignación de tutores y temas de los TFG a los estudiantes y el nombramiento de los miembros de los Tribunales de Evaluación en los términos establecidos en el presente Reglamento, así como de todas aquellas competencias relacionadas con esta asignatura que le delegue la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho en el ejercicio de sus competencias.

#### **Artículo 5. Competencias de la Comisión de Ordenación Académica en los TFG**

1. La Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho tendrá en el ámbito de la asignatura de TFG las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de este Reglamento, así como, de cualesquiera otras normas aplicables a esta materia.
- Aprobar la Guía Docente de la asignatura TFG.
- Elevar a la Junta de Centro la propuesta definitiva de la relación de temas de los TFG que se ofertarán a los estudiantes.
- Cualquiera otra función que se establezca en la normativa del Centro sobre los TFG.

2. Los Coordinadores de TFG podrán asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la COA del Centro en las que se traten temas relacionados con los TFG.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO

FACULTAD  
DE  
DERECHO

### Artículo 6. Calificación del alumno

1. La calificación del alumno se compone de hasta un máximo de 7 puntos otorgados por el tutor en los términos dispuestos en el art. 7. 5. c); esta calificación habrá de ser como mínimo de 3.5 puntos para poder acceder a la fase de defensa oral del TFG ante el Tribunal. A dicha calificación se le sumará la calificación del Tribunal hasta un máximo de 3 puntos realizada de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1.

2. La coordinación de la asignatura TFG asignará la calificación de matrícula de honor, dentro de los límites previstos en su correspondiente normativa reguladora, entre los alumnos que contando con la propuesta de dicha mención honorífica por parte del tutor y del tribunal según lo dispuesto en el Anexo 4, hayan obtenido las máximas calificaciones.

### Artículo 7. Tutor académico

1. El TFG será realizado por el alumno bajo la supervisión de un tutor académico. Los tutores serán profesores de las áreas de conocimiento que estén adscritas a la asignatura de TFG.

2. El TFG podrá ser tutorizado por más de un tutor, siempre y cuando uno de ellos sea profesor de la Universidad de Málaga perteneciente a un área adscrita a la asignatura de TFG y se autorice por el Coordinador del TFG.

3. Los Ayudantes y el personal investigador contratado que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores de TFG, previa autorización del Coordinador del TFG.

4. En la tutorización del TFG podrá participar un profesor de la Universidad de Málaga perteneciente a un área no adscrita a la asignatura TFG o un miembro de instituciones, organismos o empresas distintos de la Universidad de Málaga, previa autorización del Coordinador.

5. Son funciones del tutor académico:

a. Establecer las especificaciones y objetivos del TFG en atención al tema asignado.

b. Orientar al estudiante en su desarrollo y velar por el cumplimiento de los objetivos previamente fijados.

c. Emitir una valoración del TFG mediante la cumplimentación de la rúbrica de valoración de los aspectos formales, estructurales y de fondo, así como, sobre la expresión escrita, en los términos dispuestos en el Anexo 4. Al mismo tiempo, conforme al art. 6, el tutor calificará el trabajo –en el Anexo 4– con una calificación numérica hasta un máximo de 7 puntos.

d. Llevar a cabo o autorizar actividades formativas de orientación y de apoyo con un mínimo de presencialidad de 4 horas para cada estudiante (de forma individual o grupal).

- e. Cualquier otra función que reglamentariamente se le asigne.
6. En caso necesario, todos los profesores tienen el deber de actuar como tutores de TFG en, al menos, uno de los Títulos de Grado en los que hayan impartido docencia.
7. Es responsabilidad de los Departamentos adscritos a esta asignatura designar, a propuesta de las áreas correspondientes, a los profesores que ejercerán como tutores de los TFG en cada curso académico en el proceso de asignación de docencia establecido en el Plan de Ordenación Docente de cada curso académico.
8. El Departamento al que esté adscrito el tutor será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga.
9. El Coordinador velará porque la designación de profesores tutores por parte de las áreas adscritas sea suficiente para atender las previsiones de alumnos matriculados en la asignatura TFG para el siguiente curso académico.
10. El Coordinador, en caso de necesidad, podrá designar a otros profesores que tengan docencia en el Grado para que asuman las tareas de tutorización, previa consulta con los Departamentos.
11. En cualquier caso, en un mismo curso académico, un profesor podrá tutorizar un máximo de seis alumnos. A propuesta del profesor, esta cifra se puede incrementar hasta un máximo de nueve alumnos si mantiene algún TFG vivo del curso anterior, es decir, si no se defendió y se ha prorrogado la vinculación del mismo con el alumno.

### **Artículo 8. Asignación del tutor y tema del TFG**

1. Con carácter previo al período ordinario de matrícula, los Departamentos deberán ofertar por cada área de conocimiento adscrita al TFG una relación de temas y tutores que permita tutorizar como mínimo, por cada curso académico y titulación, el número de alumnos que se corresponda con el porcentaje de créditos de cada área de conocimiento sobre el total de créditos de la titulación. El Centro comunicará a los Departamentos el número de alumnos estimados que deberá tutorizar. La oferta de temas de TFG para cada curso académico se publicará en la página web de la Facultad tras ser elevada a la Junta de Centro por la Comisión de Ordenación Académica.
2. En caso de que fuera necesario, el Coordinador podrá solicitar a los departamentos, siempre según el criterio de proporcionalidad de créditos que imparte en cada titulación, la oferta de nuevos temas. Asimismo, en caso de necesidad, se podrá autorizar a los tutores a sobrepasar el límite máximo de TFG establecido en el presente Reglamento.
3. Concluido el período de matrícula establecido por la Universidad, una vez publicado el listado de temas y tutores, y fijado el plazo de solicitud por el Centro, los alumnos podrán ponerse en contacto con los tutores designados por los Departamentos o, previa autorización de la coordinación de la

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p><i>FACULTAD DE DERECHO</i></p>
--	---	---

asignatura TFG, con cualquier profesor que imparta docencia en el Centro para la dirección de sus TFG. Los tutores, tras recibir todas las solicitudes de los alumnos interesados, harán una selección de dichas solicitudes hasta cubrir el número de TFG que ese curso tenga asignado. Los alumnos que consigan por esta vía un tutor deberán cumplimentar el Anexo 1 que presentarán en el plazo previamente indicado por el Centro.

4. Carece de efecto cualquier acuerdo alcanzado entre un alumno y un tutor que se haya celebrado antes del plazo fijado en el apartado anterior.

5. Acabado el periodo al que se refiere el punto 3 de este apartado, los alumnos que no tengan aún tutor, deberán cumplimentar en los plazos indicados por el Centro una solicitud de temas de TFG de entre los publicados, según modelo recogido en el Anexo 2.

6. La asignación de tema y tutor para cada alumno será realizada por la Coordinación de la asignatura TFG teniendo en cuenta el expediente académico del estudiante hasta el momento en que se formaliza la matrícula en esta asignatura.

7. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor académico tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el estudiante presente en la Secretaría del Centro una petición motivada de continuidad de dicha adjudicación con el visto bueno del tutor, según modelo del Anexo 5.

8. Una vez concluido el procedimiento de asignación, el Centro publicará la lista definitiva de temas y tutores de TFG.

### **Artículo 9. Memoria del TFG**

1. La memoria del TFG contendrá, al menos el título, índice, resumen, palabras clave, introducción, desarrollo, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere), conclusiones, bibliografía y fuentes documentales o anexos, en su caso.

2. La memoria del TFG del Grado en Derecho deberá tener una extensión mínima de 25 páginas, excluyendo bibliografía y anexos; dicha extensión será como mínimo de 40 páginas para los TFG del Grado en Criminología.

3. El plagio en el TFG determinará la calificación de suspenso en la convocatoria correspondiente, con independencia de las medidas disciplinarias que la Universidad pudiera tomar al respecto.

4. La realización, así como, la defensa del TFG podrán realizarse en un idioma distinto al castellano, previa petición del estudiante y su tutor al coordinador de TFG. En cualquier caso, en la memoria deberá incluirse una versión en castellano del título, resumen, palabras clave y conclusiones.

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p>FACULTAD DE DERECHO</p>
--	---	------------------------------------

### **Artículo 10. Tribunales para la Defensa del TFG**

1. Para la defensa y evaluación de los TFG, en los términos dispuestos en los artículos 11 y 12, se constituirán para cada curso académico tantos Tribunales como sean precisos, como mínimo uno por titulación impartida en el Centro. Cada uno de ellos estará formado por tres profesores, con sus respectivos suplentes.

2. Los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal serán designados, previa propuesta de los Departamentos y, en su defecto, del coordinador de TFG, por el Vicedecanato competente, siendo uno de ellos profesor de la misma área de conocimiento del tutor del TFG. Actuará como Presidente el profesor de mayor categoría docente y antigüedad conforme a las normas recogidas en el POD de la Universidad. En caso de que no hubiese más que un profesor de un área en la titulación, podrá ser propuesto uno de la misma área y otra titulación; si tampoco esto fuera posible, se designará un profesor de un área afín dentro de la misma titulación o, subsidiariamente, de otra. Si no fuese posible designar o proponer un profesor por alguna de estas vías, se designará a cualquier profesor de la titulación.

3. Los Tribunales de evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa del TFG.

4. Todos los profesores de la titulación, con independencia de que sean tutores o no en ese curso académico, tienen la obligación, si fuesen designados, de participar en los Tribunales de Evaluación de los TFG. A estos efectos, se tendrá en cuenta la carga lectiva global del área de conocimiento y la propia del profesor que va a ser designado.

### **Artículo 11. Defensa del TFG ante el Tribunal**

1. La defensa oral del TFG por el alumno ante el Tribunal es obligatoria y requiere que el estudiante cumpla los requisitos recogidos en la Memoria de Verificación del título y lo dispuesto en el art. 6.

2. Entre la asignación a un alumno de un tema y tutor y la defensa del TFG deberá transcurrir un periodo no inferior a dos meses.

3. Se establecerán, con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFG. En cualquier caso, el Centro garantizará que los estudiantes puedan defender su TFG si cumplen los requisitos establecidos en la Memoria de Verificación del título, en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios de Grado en cuestión.

4. Con una antelación mínima de 7 días previos a la fecha de defensa establecida en cada convocatoria oficial, el estudiante presentará una solicitud de defensa y evaluación de su TFG en la Secretaría del Centro, según modelo contenido en el Anexo 3. Con la solicitud se entregarán una copia escrita de la memoria del TFG, que deberá ir firmada por el estudiante y el tutor; la

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p><i>FACULTAD DE DERECHO</i></p>
--	---	---

presentación de la copia del TFG es requisito ineludible para su defensa. En ese mismo plazo el estudiante entregará a través de la asignatura en el Campus Virtual una copia electrónica en pdf.

5. El tutor del TFG deberá elaborar un informe escrito en el que, en su caso, autorizará su defensa y del que dará traslado a la Secretaría del Centro, según modelo contenido en el Anexo 4.

6. Sin el informe del tutor con la valoración de al menos 3.5 puntos no se podrá llevar a cabo la defensa oral del TFG ante el Tribunal.

7. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la defensa, enviará la documentación aportada al Coordinador, que será responsable de trasladarla al Tribunal responsable de la evaluación de la defensa del TFG.

8. La Defensa del TFG será realizada individualmente de forma presencial y en un acto público que tendrá una duración máxima de 15 minutos. No obstante, y de manera excepcional, la COA del Centro podrá aprobar, previa petición formal y motivada del Coordinador, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas, y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.

9. El lugar de celebración del acto público de cada uno de los Tribunales, así como, el orden de defensa por los alumnos y la fecha de revisión de las calificaciones será publicado con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

## **Artículo 12. Evaluación por el Tribunal.**

1. El Tribunal evaluará el TFG hasta un máximo de 3 puntos, según el Anexo 4, valorando el acto de defensa según los ítems marcados en dicho Anexo. La calificación del Tribunal se sumará a la calificación del tutor para obtener la calificación final del alumno.

2. El Tribunal de Evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo contenido en el Anexo 4, en la que deberá recoger las calificaciones que en cada caso procedan. Dicha acta deberá ser firmada por el Secretario del Tribunal, que será el encargado de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la Secretaría del Centro.

3. Las calificaciones otorgadas por el Tribunal de Evaluación serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura TFG, que irá firmada por el coordinador de TFG de la titulación.

4. La Facultad de Derecho podrá establecer premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Málaga. La Junta de Centro aprobará el procedimiento para optar a los mismos y garantizar la adecuada difusión entre los estudiantes.



 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p>FACULTAD DE DERECHO</p>
--	---	------------------------------------

### **Artículo 13. Procedimiento de revisión de las calificaciones**

Los estudiantes tendrán derecho a revisar las pruebas de evaluación y a entablar reclamaciones en los términos previstos en el art.12 de las Normas Reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de la UMA. La revisión se llevará a cabo de forma presencial y pública en la fecha y lugar indicados en el documento de publicación de los tribunales y orden de defensa de los alumnos, entre 2 y 6 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones.

El alumno deberá presentar a la Coordinación de TFG de la respectiva Titulación de Grado una instancia previa – según el Anexo 6- para que se efectúe la revisión de su defensa y/o TFG. En la citada instancia indicará si reclama la calificación del tutor, la del Tribunal o ambas. La Coordinación del TFG comunicará al Tribunal y/o al tutor las instancias presentadas. La revisión de las calificaciones otorgadas por el Tribunal se realizará, previo acuerdo del mismo, por uno de sus miembros; en defecto de dicho acuerdo, la revisión la efectuará el Secretario.

### **Artículo 14. TFG realizado en otras instituciones.**

Para los TFG desarrollados en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines, así como en las universidades de destino de los estudiantes de la Facultad de Derecho que se acojan a programas o convenios de movilidad, será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga.

### **Artículo 15. Matrícula.**

1. Los estudiantes podrán matricularse en el TFG siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Memoria de Verificación del título, esto es, que **hayan** superado el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios.
2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, de conformidad con lo previsto en el respectivo calendario escolar.

### **Artículo 14. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG.**

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, el secretario del Tribunal de Evaluación entregará el ejemplar escrito a la secretaría del Centro, donde se custodiará hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previstos en la normativa de la Universidad de Málaga.

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p>FACULTAD DE DERECHO</p>
--	---	------------------------------------

2. El Centro dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática, que mantendrá con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, la siguiente información:

- Título del TFG
- Resumen (tal y como aparece en la memoria)
- Datos del estudiante
- Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere)
- Fecha de defensa
- Calificación obtenida
- Denominación de la institución, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.

3. Serán de acceso público, previa solicitud en la Secretaría del Centro, el título y el resumen del TFG.

#### **Disposición Adicional**

Se habilita a la Comisión de Ordenación Académica del Centro para el desarrollo de esta normativa, así como para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en su aplicación.

#### **Disposición Final**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación definitiva por parte de la Junta de Centro.

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	16/05/2013	Edición Inicial
01	17/12/2013	Adaptación al Rgto. TFG UMA
02	03/12/2014	Adaptación según necesidades experimentadas
03	29/03/2017	Reforma del Reglamento
Elaboración Vicedecanato de Grados y Calidad		Revisión: Coordinación de TFG
		Aprobación: Junta de Centro Fecha: 3/12/2014
Reforma 2017 Elaboración: *Vicedecanato de Grados y Coordinación		Revisión: Coordinación de TFG
		Aprobación por Junta de Centro: Fecha: 29/03/2017